



Honorable Concejo Deliberante
Colonia Avellaneda

Ordenanza n° 19/2020: “Establézcase una eximición o reducción sobre la tasa por inspección, sanitaria, higiene, profilaxis y seguridad”

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Colonia Avellaneda SANCIONA con fuerza de ORDENANZA:

Artículo 1º: Establézcase una eximición del 100 % del pago mínimo de la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad determinada para los contribuyentes del Régimen General y régimen simplificado que estén al día con dicho tributo al 31/12/2019 y que se encuentren inscriptos en las actividades establecidas en el Anexo I del Decreto Provincial N° 1128/2020.-

Artículo 2º: La eximición se aplicará a la tasa de los períodos ABRIL- MAYO- AGOSTO- SEPTIEMBRE Y OCTUBRE del corriente año quedando la eximición de los períodos JUNIO Y JULIO comprendida en la Ordenanza N° 17/2020 pudiendo ampliarse hasta tanto se reactiven las actividades comprendidas.-

Artículo 3º: Tómese como pago a cuenta de períodos futuros no comprendidos en la exención los pagos que hubieren realizado los contribuyentes alcanzados por la presente Ordenanza.-

Artículo 4º: Las exenciones contempladas en esta Ordenanza no eximen al contribuyente de la obligación de presentación de Declaración Jurada mensual correspondiente.-

Artículo 5º: Facúltese al Área Rentas Municipal de Colonia Avellaneda a reglamentar el procedimiento para que los contribuyentes puedan acceder al beneficio aquí establecido.-

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese, notifíquese a quien corresponda y archívese.-



Honorable Concejo Deliberante
Colonia Avellaneda

Sancionada en Séptima Sesión Ordinaria del año 2020 de fecha 31 de julio de 2020.-

Promulgada por Decreto nº 178/2020 DEM.-